



Providencia
2016-2020

Teléfono: 2-27067000
adquisiciones@cdsprovidencia.cl
www.cdsprovidencia.cl

ORDEN DE COMPRA

Datos de Facturación

R.U.T. : 69.070.301 - 7
RAZON SOCIAL : CORP.DE DESARROLLO SOCIAL DE PROVIDENCIA
GIRO : ADM. DE EDUCACIÓN Y SALUD
DIRECCIÓN : PEDRO DE VALDIVIA N°963

N° 29027-OC

****Importante : Indicar N° de orden de compra en la Factura****

Señor(es): IMPORTADORA ITG LTDA. Dirección: Quinta Avenida N° 1171 San Miguel R.U.T.: 76.493.820-8 At.Sr.: Manuel Bravo Cargo Contable : Liceo Siete(83023) Condiciones de pago c/factura: 30 días Código Presupuestario: 22-06-004 (10 Cargo Prog: N/A Dirección de despacho: Mons. Sótero Sanz N° 60 Fecha de creación: 14-08-2017 -- Fecha de despacho: 28-08-2017			Providencia, 14-08-2017	
CANTIDAD	DESCRIPCION	\$ P.UNITARIO	\$ TOTAL	
1	MAQUINA 1 Reparación y mantención Riso RZ-230 incluye ruedas alimentadoras, rodillos de presión, extractores de mast pañetes de fricción	495800.00	495.800	
1	MAQUINA 2 Reparación y mantención Riso RZ-230 Incluye ruedas alimentadoras, rodillos de presión, extractores de mast y pañetes de fricción	495800.00	495.800	
1	MAQUINA 3 y pañetes de fricción Incluye ruedas alimentadoras, rodillos de presión, extractores de mast Reparación y mantención Riso RA-4900	595600.00	595.600	
VºBº Dirección  Son: UN MILLON OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS.- RQ 4539-SERV MANTENCIÓN DUPLICADORAS FORMA DE PAGO: VALE VISTA CUALQUIER SUCURSAL BCO.SANTANDER **IMPORTANTE: ENVIAR FACTURA ORIGINAL INCLUIDA COPIA CEDIBLE** **A: Avenida Eliodoro Yañez N°1947**			Neto: 1.587.200 Iva 301.568 ===== TOTAL: 1.888.768.-	

Jefe Depto. de Adquisiciones

Director de Adm. y Finanzas

Secretario General

ENTREGA DE MERCADERÍAS Y RECEPCIÓN DE FACTURAS: Todo producto o servicio debe ser entregado con factura y copia de Orden de Compra en los respectivos establecimientos donde se recibe el bien o servicio. Verifique que su copia de la documentación, quede reflejada con recepción conforme por parte del establecimiento.

CESIÓN DE CONTRATO : El Prestador no podrá, sin autorización expresa de la Corporación , vender , ceder o transferir a terceros , a cualquier título, los créditos contra la Corporación, como también la venta, cesión y transferencia de facturas y el otorgamiento de mandatos para su cobro.